



Bogotá, 03/09/2015

Al contestar, favor citar en el asunto, este

No. de Registro 20155500550811



Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
CERECSA CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTO
CALLE 15 No. 2 - 60 LOCAL 101 - 102
SANTAMARTA - MAGDALENA

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **16192** de **8/25/2015** por la(s) cual(es) se **ACLARA LA RESOLUCION No. 4914 DEL 06/04/2015 DENTRO DE una** investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutoria del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

CAROLINA DURAN RODRIGUEZ
Coordinador Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.
Proyectó: Yoana Sanchez
C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. DE 1.6192 25 AGO 2015

Por la cual se aclara la Resolución No. 4914 del 6 de Abril de 2015 mediante la cual se abrió una investigación administrativa en contra del Centro de Reconocimiento de Conductores **CERECOSA CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES SA IPS SANTA MARTA**, de propiedad de la empresa **CERECOSA CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES SA IPS**, identificada con el NIT.900055242-7.

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRANSITO Y TRANSPORTE
TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confieren los numerales 2 y 11 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000; numeral 3, 5, 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, modificado por el artículo 9 del Decreto 2741 de 2001, el párrafo 3 del artículo 3 y el artículo 8 de la ley 769 de 2002, el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010, Ley 1702 de 2013, Decreto 1479 de 2014, y la Ley 1437 de 2011.

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución 4914 de 6 de abril de 2015 se abrió investigación administrativa al Centro de Reconocimiento de Conductores **CERECOSA CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES SA IPS SANTA MARTA**, de propiedad de la empresa **CERECOSA CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES SA IPS**, identificada con el NIT.900055242-7., por presunta violación a los numerales 8,11 y 17 del artículo 19 de la Ley 1702 de 2013.

Que la notificación de la Resolución No. 4914 de 6 de abril de 2015 se surtió por aviso el día 20 de abril de 2015, según planilla que obra en el expediente; la investigada no presentó escrito de descargos, ni aportó documentos, ni solicitó la práctica de pruebas.

Que teniendo en cuenta los principios que rigen la actuación de la administración, basados en el artículo 209 de la Constitución Política, se busca la correcta y justa aplicación de las normas de la administración hacia los ciudadanos; en este sentido el

Por la cual se aclara la Resolución No. 4914 del 6 de Abril de 2015 mediante la cual se aperturó una investigación administrativa en contra del Centro de Reconocimiento de Conductores **CERECSA CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES SA IPS SANTA MARTA**, de propiedad de la empresa **CERECSA CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES SA IPS**, identificada con el NIT.900055242-7.

principio de eficacia busca que los procedimientos logren su fin o su cometido lo que habilita a la Superintendencia para subsanar o sanear sus actuaciones y poderle dar ejecución a la decisión tomada en el acto.

Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, faculta a la administración para corregir los errores formales contenidos en sus actos administrativos, en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras.

Que este despacho advierte que dentro del texto de la Resolución 4914 del 6 de abril de 2015, que apertura la investigación contra el Centro de Reconocimiento **CERECSA CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES SA IPS SANTA MARTA**, de propiedad de la empresa **CERECSA CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES SA IPS**, identificada con el NIT.900055242-7., debido a un error de digitación, se hizo alusión a la imposición de una medida preventiva en el encabezado de cada uno de sus folios y en la parte resolutive de la misma.

Que una vez verificado el contenido íntegro de la Resolución en cuestión, el Despacho advierte que dentro de la misma no se impuso medida preventiva alguna en contra el Centro de Reconocimiento, razón por la cual su alusión corresponde a un error mecanográfico involuntario que será objeto de aclaración mediante el presente acto administrativo, en el sentido que en la Resolución No. 4914 del 6 de Abril de 2015, se suprimirán cada uno de los acápites y párrafos que aluden a la medida preventiva y en especial en lo que hace referencia al artículo 4 que a la letra dice: " ... y al Ministerio de Transporte para que dé cumplimiento a la medida preventiva adoptada en el artículo 2 de la presente disposición".

Que teniendo en cuenta que se trata de un error de transcripción que no modifica de manera alguna el fondo de la decisión, los demás términos de la precitada resolución quedarán incólumes y en ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACLARAR la Resolución No. 4914 del 6 de Abril de 2015 en el sentido de suprimir del contenido de la misma, la alusión que se haga a la imposición de una medida preventiva, conforme a la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás términos de la Resolución No. 4914 del 6 de Abril de 2015 quedarán incólumes y en ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá términos legales.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte,

Por la cual se aclara la Resolución No. 4914 del 6 de Abril de 2015 mediante la cual se abrió una investigación administrativa en contra del Centro de Reconocimiento de Conductores CERECSA CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES SA IPS SANTA MARTA, de propiedad de la empresa CERECSA CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES SA IPS, identificada con el NIT.900055242-7.

al representante legal y/o quien haga sus veces del Centro de Reconocimiento de Conductores. CERECSA CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES SA IPS SANTA MARTA, de propiedad de la empresa CERECSA CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES SA IPS, identificada con el NIT.900055242-7, en la CALLE 15 No 2 - 60 EDIFICIO BOLIVAR LC 101 -102 CENTRO de la ciudad de SANTA MARTA departamento del MAGDALENA, de conformidad con el artículo 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO CUARTO: Una vez surtida la respectiva notificación, remítase copia de la misma al Grupo de Investigaciones y Control de la delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que obre en el expediente.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

-1.6192

25 AGO 2015


JORGE ANDRES ESCOBAR FAJARDO
Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte
Terrestre Automotor

Proyecto: Jorge Alberto Reyes
Revisó: Donaldo Negrette G. Coord. Grupo Investigaciones y Control
C:\Users\jorgereyes\Documents\AUTO DE PRUEBAS\Aclaratorias CRCs\Agosto\CRC IPS SANTA MARTA.doc





CAMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA

Documento informativo para uso exclusivo de la entidad que lo esta consultando

CERTIFICADO DE MATRICULA DE AGENCIA
LA CAMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALEN , CON
FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE DE LA AGENCIA : CERECSA CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE
CONDUCTORES S.A IPS (AGENCIA SANTA MARTA)
MATRICULA NO: 00102048 DEL 7 DE MARZO DE 2007
DIRECCION: CALLE 15 Nro. 2 - 60 EDIFICIO BOLIVAR LC 101 - 102
CENTRO
TELEFONO 1 : 4212598
TELEFONO 3 : 3173460608
MUNICIPIO : SANTA MARTA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 15 Nro. 2 - 60
EDIFICIO BOLIVAR LC 101 - 102 CENTRO
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL: 4212598
MUNICIPIO : SANTA MARTA
E-MAIL COMERCIAL:cerecsasa@hotmail.com
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:cerecsasa@hotmail.com

CERTIFICA :

NOMBRE DE LA SOCIEDAD (CASA PRINCIPAL) :CERECSA CENTRO DE
RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES S.A. I.P.S.
DOMICILIO CASA PRINCIPAL : CARTAGENA
NIT CASA PRINCIPAL :900055242--7

** ADVERTENCIA: ESTOS DATOS CORRESPONDEN A **
** LA ULTIMA INFORMACION SUMINISTRADA POR **
** EL COMERCIANTE EN EL FORMULARIO DE **
** MATRICULA Y/O RENOVACION DEL AÑO 2014 **

CERTIFICA :

QUE EL COMERCIANTE NO HA CUMPLIDO CON EL DEBER LEGAL DE RENOVAR
SU MATRICULA MERCANTIL

CERTIFICA :

DIRECTORA ADMINISTRATIVA :
ALCAZAR LORDUY DELCY DEL CARMEN , C.C. : 00045464925

CERTIFICA :

QUE EN EL FORMULARIO DE MATRICULA Y SUS ACTUALIZACIONES
POSTERIORES CONSTAN LOS SIGUIENTES DATOS:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
8691 ACTIVIDADES DE APOYO DIAGNOSTICO
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
8699 OTRAS ACTIVIDADES DE ATENCION DE LA SALUD HUMANA

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 56,500,000
RENOVÓ EL AÑO 2014 EL 27 DE JUNIO DE 2014

CERTIFICA :



CAMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA
Documento informativo para uso exclusivo de la entidad que lo esta consultando

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL
FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO
ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS
ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN
FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION,
SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Bogotá, 25/08/2015

Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20155500526441



20155500526441

Señor

Representante Legal y/o Apoderado (a)

CERECSA CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES SA IPS SANTA MARTA
CALLE 15 No. 2 - 60 LOCAL 101 - 102
SANTAMARTA - MAGDALENA

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **16192 de 25/08/2015** por la(s) cual(es) se **ACLARA LA RESOLUCION No. 4914 DEL 06/04/2015 DENTRO DE** una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular,

CAROLINA DURAN RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO

C:\Users\Felipepardo\AppData\Local\Temp\0258391_2015_08_25_16_34_52.odt

